

**DON PEDRO DÍAZ GÓMEZ**, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintiocho de diciembre de dos mil quince, pendiente de aprobación, se acordó entre otros el siguiente punto:

**"PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA A SODEPO, S.L.-**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejale Delegado de Mayores para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO, S.L., que es como sigue:

"PROPUESTA que presenta el Concejale de Mayores, Pablo Alfaro Rodríguez a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal de 11,5€/h. La previsión de horas para el año 2016 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 37.437,00 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 100.000,00 horas

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2016, con la previsión de dotación económica aprobada en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2016	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	37.437,00 h.	11,50€	430.525,50 €	231.00.227.99
SAD DE DEPENDENCIA	100.000,00 h.	13€	1.300.000,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2016	137.437,00 h.		1.730.525,50 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2016 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª).- 37.437,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 430.525,50 € (a 11,5€/h).

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 967 60 50 34 – Fax: 967 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7219 15F3 A3D3 B888 82A1



721915F3A3D3B88882A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015  
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

2ª).- Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 100.000,00 € horas, con un importe de 1.300.000,00 € (a 13€/h),

Lo que supone un total de 137.437,00 horas de prestación, por un importe de 1.730.525,50 €."

Conocido el informe de Intervención de fecha 21-12-2015, en el que se asevera que para el fin que se cita existe consignación presupuestaria en cantidad adecuada y suficiente para el fin que se pretende en las aplicaciones presupuestarias citadas en la propuesta del Concejal firmante de la propuesta.

Conocido el informe de Secretaría de fecha 23/12/2015, que es del siguiente tenor:

"En relación con las encomiendas de gestión a SODEPO, S.L., incluidas en los puntos 6 y 7 de la Junta de Gobierno Local convocada en el día de hoy 23 de diciembre de 2015, para celebrar el día 28 de diciembre de 2015, la funcionaria que suscribe se remite al contenido de los informes que, por conocidos, obvia citar para evitar repeticiones innecesarias, que ya redactara con motivo de encomiendas anteriores de tales servicios."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa accidental, en Puente Genil.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA ACCTAL.**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



721915F3A3D3B8882A1

**7219 15F3 A3D3 B888 82A1**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015